



numero de hilas constituirá este pueblo, y que se le remitán á
dho. Sr. para su envío al teatro de la guerra; en su virtud el Ayuntamiento
acordó: que con el objeto de complementar con lo que pretiene tra-
cientas, se formen varias Comisiones compuestas de individuos del
Ayunt.^{to} y Clero y recorran este vecindario é inviten á sus vecinos
á que hagan cuantas hilas les sean posibles, otorgando de esta
manera el medio de patentarlas cuando identificado se halla
este vecindario, con la noble causa que nuestros valientes Sol-
dados defienden al otro lado del Estrecho; oficiando al efecto
á los P. Os. Curas de las Parroquias de esta villa; haciendo
ademas publico á estos vecinos por medio de bando.

Así mismo se tomó en consideracion la necesidad de proceder
al repartim.^{to} de partes de los Montes del comun de estos vecinos
correspondiente al año actual; y en su virtud el Ayuntamiento acordó
nombrar Repartidores para que lo formen, y para ello nom-
bran como tales Peritos al Sr. D. Fernando de los Rios y D.
Juan Urbina. Con lo que se concluyó esta acta que firman
los D. concurrentes de que y pel hús. Certifico -

Ravaro
Canelas
C. S.
Compenon
Mora
Muzo
Diaz